

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 19 de MAYO de 2015 No. 10 Tomo CCCII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Página 1

### PUBLICACIONES VARIAS

#### COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO CONRED

ACUERDO NÚMERO 01-2015

Página 2

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS "SITRASAA".

Página 3

#### CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUAUTEMALA

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

Página 4

#### MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

ACTA NÚMERO 15-2015

Página 4

ACTA NÚMERO 18-2015

Página 4

ACTA NÚMERO 26-2012

Página 5

ACTA NÚMERO 37-2014

Página 7

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 8
- Nacionalidades	Página 8
- Líneas de Transporte	Página 8
- Disolución de Sociedad	Página 8
- Patentes de Invención	Página 10
- Registro de Marcas	Página 10
- Títulos Supletorios	Página 10
- Edictos	Página 11
- Remates	Página 18
- Constituciones de Sociedad	Página 27
- Modificaciones de Sociedad	Página 28
- Convocatorias	Página 26, 29

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 132-2015

Guatemala, 13 de mayo de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras (Fontierras), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal, para incorporar recursos provenientes de Disminución de caja y bancos, destinados a atender las comunidades en conflicto del Valle del Polochic, Panzós, Alta Verapaz; y, Salvador Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu, a través de otorgar el acceso a la tierra de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que rijan al Fontierras, apoyar técnica y financieramente a las familias en la solución de conflictos y definir las bases sobre las cuales se administrarán y ejecutarán los recursos financieros para la compra de tierras, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República (SAA), el Ministerio de Desarrollo Social (Mides), el Fondo de Desarrollo Social (Fodes) y el Fontierras;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 206 de fecha 05 MAYO 2015, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 114 de fecha 06/05/2015, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); lo que indica el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000,000), en la forma como se detalla a continuación:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>27,000,000</u></b>
23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>27,000,000</u></b>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>27,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	27,000,000

<b>RESUMEN</b>		<b>Quetzales</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		<b><u>27,000,000</u></b>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>27,000,000</u></b>

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>27,000,000</u></b>
11	Acceso a la Tierra	27,000,000

## PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>27,000,000</u></b>
<b>INVERSIÓN</b>		<b><u>27,000,000</u></b>
<b>5</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b><u>4,938,900</u></b>
511	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	4,938,900
<b>6</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>22,061,100</u></b>
641	Préstamos al sector privado	22,061,100

## PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>27,000,000</u></b>
43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas	27,000,000

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

*J. Marcucci R.*  
 José Sebastián Marcucci Ruiz  
 Ministro de Agricultura,  
 Ganadería y Alimentación

*Dorval Carías*  
 Dorval Carías  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna*  
 Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
 SECRETARIO GENERAL  
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA